

# RESUMEN CONVOCATORIA OPOSICIONES 2025 CASTILLA Y LEÓN

# **CUERPO DE MAESTR@S**

# I. INGRESO, ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES Y BAREMACIÓN PARA INTERINIDADES

ORDEN EDU/1268/2024, de 25 de noviembre

PLAZO DE SOLICITUD: DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Fecha de examen sin concretar

# 1- ESPECIALIDADES, PLAZAS Y PROVINCIAS DE EXAMEN

CUERPO DE MAESTROS (0597) SUBGRUPO A2				
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	TURNO		
		LIBRE (1)	RESERVA (2)	TOTAL
ÁVILA	AUDICIÓN Y LENGUAJE	34	4	38
	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	83	9	92
BURGOS	EDUCACIÓN INFANTIL	124	14	138
PALENCIA	INGLÉS	90	10	100
SEGOVIA	EDUCACIÓN FÍSICA	49	5	54
	MÚSICA	34	4	38
VALLADOLID	EDUCACIÓN PRIMARIA	276	31	307
TOTAL		690	77	767

## 2- REQUISITOS GENERALES

- ✓ Ser español/a o nacional de algún país de la Unión Europea o de algún país en el que sea aplicable la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo. También podrá participar el cónyuge de españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como sus descendientes y los de su cónyuge. En estos casos, si la lengua oficial no es el español, deberá acreditar el conocimiento del castellano con una prueba.
- ✓ **Tener cumplidos los 18 años** y no haber alcanzado la edad de jubilación.



- ✓ No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con la profesión.
- ✓ No haber sido separado ni inhabilitado para realizar funciones públicas.
- ✓ No ser funcionario de carrera o en prácticas.
- ✓ No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.
- ✓ Pago de la tasa (salvo exentos) mediante el modelo 046.
- ✓ Estar en posesión o en condiciones de expedición de la titulación que permita el ingreso:
  - Título de Maestro
  - Título de Grado correspondiente
  - Título de Diplomado en Profesorado de EGB
  - Título de Maestro de Primera Enseñanza

Si el título ha sido obtenido en el extranjero, debe acreditarse la homologación o declaración de equivalencia a nivel académico de grado por el Estado español.

Los requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes (19 de diciembre de 2024).

# 3- SOLICITUD, TASAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**SOLICITUD obligatoria y exclusivamente a través de la aplicación informática**, disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León <a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a> y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <a href="https://www.educa.jcyl.es">https://www.educa.jcyl.es</a>.

Para presentar la solicitud es necesario identificarse a través del **DNIe o el certificado electrónico**. El registro electrónico emitirá automáticamente un **resguardo acreditativo**, que puede ser impreso o archivado, teniendo valor de recibo de presentación. Si no se recibe el mensaje de confirmación o aparece un mensaje de error, implica que no se ha recibido correctamente y debe reintentarse en otro momento.

# NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUNA SOLICITUD QUE NO ESTÉ CUMPLIMENTADA A TRAVÉS DE LA CITADA APLICACIÓN Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE

El formulario permitirá la solicitud de participación en uno o varios procedimientos por una o varias especialidades, adjuntando copia de toda la documentación que corresponda.

Los participantes deberán cumplimentar una ÚNICA SOLICITUD, prevaleciendo la última registrada.

La solicitud de participación en el procedimiento selectivo no implica la solicitud de incorporación a la lista de aspirantes en régimen de interinidad, debiendo consignarse dicha petición en la solicitud indicando la especialidad o especialidades en las que quiera ser incluido.

En el formulario de solicitud los participantes deberán consignar su **CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL** para posteriores comunicaciones y hasta tres números de teléfono de contacto.

#### POR CADA ESPECIALIDAD DEBE ABONARSE UNA **TASA** DE **25,65€**, SALVO EN CASO DE EXENCIÓN.

¿Quiénes están exentos del pago de la tasa? Participantes con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, miembros de familia numerosa y víctimas del terrorismo.



## FORMAS DE PAGO (no sirve transferencia ni giro postal):

- Pago presencial, mediante ingreso a través de alguna de las entidades colaboradoras relacionadas en este enlace: <a href="https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.htm">https://tributos.jcyl.es/web/es/modelo-pago-tasas-precios/entidades-financieras-pago-ventanilla.htm</a>, previa impresión del modelo 046 debidamente cumplimentado.
- Pago del modelo 046 con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera.
- Pago por vía telemática, cumplimentando el modelo 046 on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León http://www.tributos.jcyl.es

La falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante. Sí se admite subsanar el pago incompleto de dicha tasa o la no justificación del abono.

El modelo 046 deberá generarse tantas veces como especialidades se soliciten, abonándose el importe correspondiente por cada una de ellas.

#### DOCUMENTACIÓN ¿Cómo se asocia al formulario de solitud?

- a) Incorporar al REDOA la documentación correspondiente digitalizada en pdf.
- b) Asociar dicha documentación al formulario de solicitud desde el REDOA.

El acceso al REDOA es posible a través de Clave Pin y Clave Permanente (no así el formulario, que solo permite el acceso con DNIe y Certificado Electrónico).

La documentación para adjuntar es la siguiente:

- Anverso y reverso del DNI (si no se marca la correspondiente casilla de autorización en la solicitud).
- Anverso y reverso de la **Titulación** exigida para el ingreso en el cuerpo de maestros o, en su defecto, certificación académica oficial y tasas abonadas para su expedición. En caso de que el título haya sido obtenido en el extranjero, credencial de la correspondiente homologación.
- Quienes participen en la **adquisición de nuevas especialidades** y/o la baremación para listas en **régimen de interinidad,** y/o la **acreditación de la competencia lingüística**, deberán presentar además la documentación señalada en los ptos. 3.3, 3.4 y 3.5 de la orden (ver más adelante).
- <u>Modelo 046</u> (ejemplar para la Administración) que acredite el abono de la tasa correspondiente por cada especialidad solicitada y/o el certificado acreditativo para los casos de exención.
- Otra documentación en caso de nacionalidad no española, discapacidad igual o superior al 33%, adaptación de las pruebas y otras confesiones religiosas (apartado 3.2 letras d, e, f, g).

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o con traducción jurada oficial y los aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación Comenzará el 29 DE NOVIEMBRE y finalizará el 19 DE DICIEMBRE de 2024.

#### 4- PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO

Los turnos de ingreso y su correspondiente código son los siguientes, debiendo consignarse **solo uno de ellos** en el formulario de solicitud:

- Código 1: Libre.



- Código 2: Reserva de discapacidad reconocida (se reservan el 10% de las plazas).
- Código 5: Adquisición de nuevas especialidades.

El reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% tras la finalización del plazo de presentación, aun con efectos retroactivos, no conllevará la admisión en el turno de reserva (turno 2).

Quienes participen con algún grado de discapacidad, tanto por el turno libre como por el de reserva, pueden solicitar unas medidas de adaptación en el formulario, siempre que dichas adaptaciones no desvirtúen el sentido de las pruebas, conforme a la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán los **listados provisionales.** Los aspirantes excluidos tendrán un plazo para subsanar, alegar o desistir mediante un formulario electrónico que aparecerá en la web de Educacyl.

Posteriormente se publicarán los **listados definitivos**. Podrá interponerse recurso de reposición ante la D.G. de Recursos Humanos (un mes) o directamente recurso contencioso-administrativo ante el TSJCyL (dos meses).

# 5-TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Los tribunales estarán integrados por un presidente/a y cuatro vocales, de los cuales actuará como secretario/a el de menor antigüedad en el cuerpo (salvo que el tribunal acuerde elegirlo de otra manera). Por cada miembro del tribunal se designará un miembro suplente.

Los tribunales y las comisiones de selección (formadas por los presidentes de los cinco primeros tribunales) serán nombrados por la D.G. de Recursos Humanos y su participación es obligatoria.

En cada Dirección Provincial habrá un **coordinador/a de provincia** responsable de una o varias especialidades, que hará de interlocutor entre las comisiones de selección y la Dirección Provincial de educación y/o Dirección General de Recursos Humanos.

En cada D.P. de Educación de la provincia donde se celebren las pruebas habrá una **comisión de valoración** de méritos en la fase de concurso.

#### 6- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

#### **NORMAS GENERALES**

- Se publicarán en BOCyL los lugares donde se anunciarán fecha y hora de inicio de las pruebas, centros de examen, distribución de opositores por tribunal, citación de los opositores, etc.
- Los aspirantes serán convocados ante los tribunales en único llamamiento.
- Los sucesivos llamamientos se harán públicos por los tribunales en los lugares de celebración de las pruebas con una antelación mínima de 24 horas. También en el portal de Educacyl.
- En los supuestos de embarazo y parto, el tribunal podrá realizar excepción en el llamamiento, posponiendo la fecha (siempre que no supere la prevista para finalizar la fase de oposición).
- Se adoptarán las medidas precisas para los aspirantes con algún grado de discapacidad.
- Antes de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes cuya lengua oficial o cooficial no sea el español, deben acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba de nivel. Están exentos los que posean el DELE o títulos equivalentes de nivel B2 o la titulación de licenciatura o grado en filología hispánica, románica u homologados.



- FASE DE OPOSICIÓN (consta de dos pruebas eliminatorias) = 2/3 de la nota final
- PRIMERA PRUEBA (50% de la fase de oposición): consta de dos partes que valoran los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.
- . **Primera parte:** desarrollo por escrito de un **tema** elegido entre dos bolas extraídas al azar de los veinticinco del temario. Tiempo de realización: **dos horas.**
- . Segunda parte: prueba práctica (ver Anexo VII de la orden). Tiempo de realización: el establecido por la comisión de selección.

Las pruebas escritas se realizarán el mismo día y se realizará posteriormente una lectura.

**CALIFICACIÓN de la 1º prueba:** cada parte se valorará con una calificación de 0 a 10 puntos y se hará una **media aritmética de las dos partes,** siempre que se alcance una puntuación mínima igual o superior a 2,5 puntos en cada una de ellas. La suma de las dos partes tiene que ser mayor o igual que cinco.

- SEGUNDA PRUEBA (50% de la fase de oposición): prueba de aptitud pedagógica.
- Primera parte: presentación y defensa de una Programación Didáctica correspondiente a un curso escolar según el currículo vigente en CyL (DOS ORIGINALES DE LA PROGRAMACIÓN SE PRESENTARÁN EL PRIMER DÍA, EN EL LLAMAMIENTO DE LA PRIMERA PRUEBA).

Constará de un **mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 20,** que deberán ir numeradas. Contendrá una portada con **nombre, apellidos, DNI, la especialidad a la que se opta,** así como un índice, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las U.D. de que consta. La programación tendrá una **extensión máxima de 40 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, los anexos y material de apoyo**. Se elaborará en tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.

- · Segunda parte: preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica elegida de entre tres extraídas al azar de su propia programación o bien de entre tres extraídos al azar del temario oficial. El opositor dispondrá de una hora para la preparación de la U.D., no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior.
  - Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de 30 minutos.
- A continuación, realizará la exposición de la unidad didáctica. Para apoyar la exposición de las actividades de enseñanza aprendizaje podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.) permitiéndose la conexión a internet que será proporcionada por el propio opositor. Los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato. Se podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

CALIFICACIÓN de la 2ª prueba: esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones ponderadas de las dos partes de que consta:

- Primera parte: 40% (calificación obtenida \*0.4)
- Segunda parte: 60% (calificación obtenida \*0.6)

Para superar la 2ª prueba hay que obtener una puntuación igual o superior a cinco.



Finalizada cada una de las pruebas, se harán públicos los listados con las notas. La persona interesada podrá presentar **escrito de reclamación, según formulario electrónico**, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Irá dirigido a las direcciones provinciales sede del tribunal de la correspondiente especialidad. La reclamación será contestada por el tribunal mediante resolución motivada y no cabrá interponer recurso de alzada hasta la publicación de los opositores seleccionados.

NOTA FASE DE OPOSICIÓN: media aritmética de la nota de las dos pruebas. Se pasa a la siguiente fase (FASE DE CONCURSO) con un mínimo de 5 puntos.

Recordamos que, en cada una de las pruebas, la puntuación de cada opositor será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal debiendo concretarse hasta diezmilésimas. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio.

#### ■ FASE DE CONCURSO (superada la fase de oposición): 1/3 de la nota final

En esta fase se valorarán los **méritos obtenidos hasta el 19 de diciembre de 2024**, según el baremo del Anexo VIII. Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

#### Documentos para la fase de concurso: formulario electrónico

Esta documentación se presenta, en los **dos días hábiles** posteriores a la publicación de los listados de aprobados, en el **formulario electrónico** creado a tal efecto. Se debe consignar de este modo:

- a) Incorporar al **REDOA toda la documentación relativa al Anexo VIII** (excepto la que viene incorporada de oficio en caso de haber prestado servicios en CyL: subapartados **1.1, 1.2** y las actividades de formación ya inscritas en el REGFOR, subapartados **3.1 y 3.2**)
- b) Asociar dicha documentación al formulario desde el REDOA.

Es muy importante realizar este segundo paso, ya que la mera incorporación al REDOA de los documentos no es suficiente y debe registrarse electrónicamente a través del formulario.

En este formulario se deben señalar **obligatoriamente y por orden de prioridad, las provincias de Castilla y León** a las que, de existir vacante de su especialidad, desee optar para realizar la fase de prácticas. En caso contrario, la Administración le adscribirá provincia de oficio por orden alfabético.



## SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

Se ponderarán las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, correspondiendo dos tercios a la fase de oposición y un tercio a la fase de concurso.

La puntuación global será la suma de ambas fases con la aproximación a diezmilésimas.

Resultarán seleccionadas las personas que, ordenadas según la puntuación global obtenida (con aproximación hasta diezmilésimas), tengan un nº de orden igual o menor que el de plazas convocadas en la especialidad por la que hayan participado.

Las comisiones de selección elaborarán un listado definitivo único por especialidad con todas las personas seleccionadas incluyendo las del turno 2, haciendo constar la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas.

En ningún caso las comisiones de selección podrán declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de participantes al de plazas convocadas en su ámbito.

#### 7- FASE DE PRÁCTICAS

Los seleccionados deberán realizar un periodo de prácticas tuteladas como parte del proceso selectivo y que **tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia**. Se encuentran exentos los que hayan prestado servicios al menos durante un curso escolar como funcionarios docentes de carrera.

La fase de prácticas tendrá una duración, con carácter general, de **6 meses de actividad docente** que comenzará con el inicio del curso 2025/2026.

Aquellos que necesiten un aplazamiento por encontrarse en periodo de gestación u otras causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados de aprobados. El **aplazamiento será único y por el plazo máximo de un año**, y supondrá el inicio de la fase de prácticas en el curso escolar 2026/2027.

# II. ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

#### 1- NORMAS GENERALES Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

Podrán participar quienes posean la titulación académica y demás requisitos exigidos para el procedimiento de ingreso por turno libre, que dependan de la Consejería de Educación de CyL.

Se convocan las **mismas especialidades del procedimiento selectivo de ingreso** y tendrá lugar en las **mismas provincias** en las que se celebre dicho procedimiento a la especialidad correspondiente.

La prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición del procedimiento de ingreso y consistirá en la exposición oral, ante el tribunal nº 1 de la especialidad correspondiente, de un tema elegido entre tres extraídos al azar por el tribunal.

Se dispondrá de una hora para la preparación del tema (con opción de usar material de apoyo propio) y de una hora máximo para la exposición oral. Las particularidades de esta prueba son las mismas que en el procedimiento de ingreso en cuanto al material auxiliar, conexión a internet y guion.

En la especialidad de **Música** la prueba incluirá una parte práctica que consiste en la interpretación, con voz o instrumento aportado por el aspirante, de un fragmento musical sobre una partitura entregada por el tribunal, que establecerá también el tiempo asignado para su realización.

En la especialidad de **Inglés**, la prueba se desarrollará en ese idioma.



# 2- SUPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DE LA NUEVA ADQUISICIÓN

Los tribunales valorarán la prueba como "apto" o "no apto" y expondrán los listados con dichas valoraciones en los tablones de anuncios donde se hayan celebrado las pruebas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y demás lugares establecidos en convocatoria.

La persona interesada podrá presentar **escrito de reclamación, según formulario electrónico**, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente a la fecha de su publicación. La reclamación será contestada por el tribunal mediante resolución motivada y no cabrá interponer recurso de alzada hasta la publicación de los opositores seleccionados.

Quien adquiera una nueva especialidad por este procedimiento estará exento de la fase de prácticas. La adquisición de nuevas especialidades no supone la pérdida de las anteriores y se podrá acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos a tal efecto, manteniendo todos los derechos correspondientes por la fecha de su ingreso en el cuerpo.

#### III. CONVOCATORIA DE INTERINIDADES

## 1- REQUISITOS Y ESPECIALIDADES

Es obligatorio reunir los requisitos generales del proceso selectivo y presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en cualquiera de las especialidades incluidas en la convocatoria (Anexo IV). También se valorarán los méritos para las especialidades de Lengua Gallega, Francés y Alemán.

Si el aspirante está actualmente en lista de interinos y se presenta a la primera prueba en otra administración educativa celebrada antes del 1 de julio de 2025, se considera que cumple el requisito, pero tendría que cumplimentar la solicitud en Castilla y León.

En caso de coincidir en el mes de junio de 2025 el inicio de los procesos selectivos del cuerpo de maestros y el de otros cuerpos docentes, servirá presentarse a la primera prueba de cualquiera de ellos, tanto de CyL como de otras CCAA.

Además de los requisitos generales hay que cumplir alguno de los siguientes:

- a) Estar en posesión de las titulaciones que se detallan para cada especialidad en el Anexo I.
- b) Haber sido interino dos cursos completos en la especialidad solicitada.
- c) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad (incluida la parte práctica), en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de CyL, a partir del año 2000, INCLUIDA LA PRESENTE.

Para las oposiciones de 2007, 2009 y 2011 y el procedimiento de estabilización de 2022 convocados por la Comunidad de CyL, esta condición se refiere tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición.

En especialidades no convocadas en CyL, se entenderá referido a las tres últimas convocatorias efectuadas por el Ministerio con anterioridad al año 2000.



# 2- MODALIDADES DE BAREMACIÓN

#### **ORDINARIA**

Valoran todos los méritos, con independencia de la fecha de su obtención.

Los aspirantes que **NO** participaron en el proceso de baremación convocado por **Orden EDU/1867/2022**, de 19 de diciembre, deben utilizar obligatoriamente baremación ordinaria en los apartados A, C1 y C2 del Anexo III.

#### **SIMPLIFICADA**

Méritos obtenidos desde el 23 de diciembre de 2023 hasta la finalización del plazo de solicitudes.

Los aspirantes que **SÍ** participaron en el proceso de baremación (**Orden EDU/1867/2022**), POR LA MISMA O MISMAS ESPECIALIDADES, pueden optar por baremación ordinaria o simplificada en los apartados A, C1\* y C2 del Anexo III.

\*En el apartado C1 se debe utilizar obligatoriamente la modalidad ordinaria para que puedan ser baremadas especialidades no solicitadas en el proceso de 2022.

# 3- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Además de la documentación digitalizada en pdf, incorporada al REDOA y adjuntada en el formulario de solicitud, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Título académico o equivalente necesario para impartir la especialidad correspondiente.
- b) Certificado de cualquiera de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por CyL a partir del año 2000 para la valoración del apartado B) del Anexo III en el cuerpo y la especialidad que corresponda.
  - Están exentos quienes ya tuvieran reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea éste el que desean mantener (que será incorporado de oficio)
  - Para las especialidades de **Alemán, Francés y Lengua Gallega**, debido a que no se ha realizado ninguna convocatoria en Castilla y León, la persona participante deberá asociar el resultado obtenido en cualquiera de los tres últimos procedimientos selectivos convocados por el Ministerio competente en materia de educación, con anterioridad al año 2000
- c) **Baremación ordinaria**: asociar la documentación justificativa de todos los méritos (Anexo III) excepto la relativa a las actividades de formación permanente inscritas en el REGFOR.
- d) **Baremación simplificada**: aportar los méritos obtenidos desde el día 23 de diciembre de 2023 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes relativos al apartado/os A y/o C.
- e) **Certificación acreditativa**, expedida por el tribunal seleccionador correspondiente, de haberse presentado en otra Administración educativa. Debe incorporarse una vez finalizada la prueba y antes del 1 de julio de 2025, exclusivamente a través del formulario habilitado en el Portal de Educacyl.

#### 4- LISTADOS

Una vez comprobada la documentación se publicará el **listado alfabético provisional de participantes** en el proceso de baremación, indicando en su caso la causa de exclusión, así como una relación de subsanaciones a realizar por los participantes.

Resueltas las alegaciones, con plazo establecido por la DG de RR.HH., se aprobarán los **listados definitivos**, contra los que cabe interponer recurso de reposición o contencioso-administrativo.



# IV. ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (ACLI)

Podrán solicitarla quienes deseen optar a vacantes o sustituciones de áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe (centros públicos de CyL autorizados como secciones lingüísticas o secciones bilingües), en las lenguas extranjeras recogidas en el anexo II.

#### 1- REQUISITOS

- Presentarse a la primera prueba de la fase de oposición en cualquiera de las especialidades.
- Poseer alguna de las titulaciones académicas o certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extrajera equivalente al B2 o superior, indicadas en el Anexo II. En el caso de las certificaciones de nivel, deberá acreditarse como mínimo el nivel B2 en todas las competencias objeto de certificación.
- La acreditación obtenida se registrará de oficio en las bases de datos de personal docente de la Consejería de Educación de CyL. La D.G. de RRHH podrá dejar sin efecto la acreditación obtenida en caso de informe desfavorable emitido por la dirección del centro o el área de inspección. Habrá un plazo de cinco días hábiles con posterioridad a la notificación para efectuar alegaciones.

#### 2- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

- 1. Incorporar al REDOA, digitalizada en PDF, copia de la titulación o certificación que acredite el nivel de competencia lingüística según el Anexo II.
- 2. Asociar dicha documentación al formulario de solicitud desde el REDOA.

No podrán solicitar la acreditación en la presente convocatoria quienes ya se encuentran acreditados en el idioma correspondiente.

Los interesados podrán solicitar la acreditación en más de una lengua extrajera y en más de un cuerpo docente en la misma solicitud.

SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN, TIENES ALGÚN TIPO DE DUDA O NECESITAS QUE TE AYUDEMOS, NO DUDES EN PONERTE EN CONTACTO CON NOSOTROS EN:

## ÁVILA

920251826 690850927

Pza. Santa Ana, 7 seavila@fe.ccoo.es

# **BURGOS**

947257815 646 862 631 San Pablo, 8 ,6° seburgos@fe.ccoo.es

#### LEÓN

987231478 619469083 Roa de la Vega, 21, 2ª seleon@fe.ccoo.es

#### **PALENCIA**

979741417 619469011 Pza. de los Juzgados,4

sepalencia@fe.ccoo.es

## **SALAMANCA**

923270490 616362408 Abogados de Atocha, 2, 4ª sesalamanca@fe.ccoo.es

#### **SEGOVIA**

921420151 659921180 Av. del Acueducto, 27 sesegovia@fe.ccoo.es

# SORIA

975233644 686211400 Vicente Tutor, 6 sesoria@fe.ccoo.es

#### VALLADOLID

983307542 Pza. de Madrid, 4, 4ª sevalladolid@fe.ccoo.es

#### ZAMORA

980522778 649090561 Pza. de Alemania, 1, 6ª sezamora@fe.ccoo.es